



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS.

Cabrero, 27 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3727

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 4536 de 25.10.17 aprueba Prorroga Convenio Desarrollo de RRHH, Mandatado.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 30 de Junio de 2017, sobre Prorroga de Convenio Mandatado, Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, Desarrollo de RRHH.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4536 de fecha 25 de Octubre de 2017 referida, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE".



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JSP./JJM./NRF./IMM./imm.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

POR ORDEN DEL
ALCALDE



Dra. MCA/CGA/cga

064536

RESOLUCION EXENTA N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS MUNICIPAL, DESARROLLO DE RRHH (MANDATADO) CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO DE FECHA 30.06.2017.

LOS ÁNGELES, 25 OCT. 2017

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, Desarrollo de RRHH (Mandatado) de fecha 30 de Junio de 2017 celebrado con la I. Municipalidad de Cabrero; el Convenio suscrito con fecha 31 de Mayo de 2016 entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Cabrero sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal Desarrollo de RRHH (Mandatado), aprobado por Resolución Exenta N°002974 del 19.07.2016; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la Modificación del Convenio sobre Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal Desarrollo de RRHH (Mandatado) de fecha 30 de Junio de 2017 celebrado con la I. Municipalidad de Cabrero, y que consta de las siguientes cláusulas:

PRÓRROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Junio de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su Alcalde don MARIO GIERKE QUEVADO, cédula de identidad N° 14.030.960-5, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 31 de Mayo de 2016, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 002974 del 19 de Julio de 2016, sobre Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal, Programa de Desarrollo del Recurso Humano (Mandatado)

SEGUNDA: El Convenio referido en la cláusula décima precedente de este instrumento, establece que tendrá una vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2016**, el que fue **prorrogado hasta el 30 de Junio de 2017** mediante acuerdo suscrito con fecha 25 de Diciembre de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N°000047 del 06 de Enero de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N° 227 del 23 de Junio de 2017, remite solicitud de prórroga de la vigencia del señalado Convenio.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 2017, el Convenio indicado en la cláusula Primera precedente.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- En todo lo demás siguen vigentes las cláusulas del convenio original de fecha 31 de Mayo de 2016.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de Cabrero
- Of. Partes SSBB